

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018**

**Gaceta  
Municipal  
Órgano Oficial**



**Número 041 Año 01 20 de mayo de 2016**

## PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2016. (PÁGINAS 6-6).**

**2.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DATOS ESTADÍSTICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CORRESPONDIENTES A LOS TABULADOS DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015, A NIVEL DE ENTIDAD FEDERATIVA EN EL TEMA DE POBLACIÓN; Y QUE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, HA ALCANZADO LA CIFRA DE 523,296 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS) HABITANTES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 28 FRACCIÓN II INCISO C) Y 175 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM), SU CONSIDERACIÓN, A EFECTO DE QUE EN UN PRÓXIMO ACUERDO, PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A PARTICIPAR EN ELECCIONES ORDINARIAS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ESTE MUNICIPIO, CON UNA POBLACIÓN DE MÁS DE QUINIENTOS MIL HABITANTES, EL AYUNTAMIENTO ESTÉ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS SÍNDICOS Y NUEVE REGIDORES, ELECTOS POR PLANILLA SEGÚN EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y EN ADICIÓN, UN SÍNDICO Y HASTA SIETE REGIDORES ASIGNADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (PÁGINAS 6-8).**

**3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA LUPITA BARRERA BALDERAS, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, POR UN MONTO DE \$92,621.00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.). (EXPEDIENTE SHA/052/CABILDO/2016). (PÁGINAS 9-9).**

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO GONZÁLEZ CASTILLO, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/053/CABILDO/2016). (PÁGINAS 10-10).

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/054/CABILDO/2016). (PÁGINAS 11-11).

6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 5.2 DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CERRADA DE ALCANFORES, MANZANA 08, LOTE 13, ZONA 04, DEL EX-EJIDO EL POTRERO, AHORA COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE ATENCIÓN GERIÁTRICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSÉS CEREZO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DGJC/DAC/227041002/1994/2016, DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2016. (EXPEDIENTE SHA/055/CABILDO/2016). (PÁGINAS 12-13).

7.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, TOMADO EN EL PUNTO 6.2., RELATIVO A LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE, DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 06-A, DE LA MANZANA 95, ZONA 03, DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA II, COLONIA MÉXICO 86, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/018/CABILDO/2016). (PÁGINAS 13-19).

8.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, TOMADO EN EL PUNTO 6.3., RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN), DE LOS LOTES 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21, DE LA MANZANA 162, ZONA 01, DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III,

COLONIA LOMAS DE LAS TORRES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/019/CABILDO/2016). (PÁGINAS 19-24).

9.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, TOMADO EN EL PUNTO 6.7., RELATIVO A LA SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE 01, DE LA MANZANA 35, COLONIA EJIDOS DE SAN MIGUEL CHALMA, ZONA 01, DEL EJIDO SAN MIGUEL CHALMA V, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/020/CABILDO/2016). (PÁGINAS 25-30).

10.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, TOMADO EN EL PUNTO 6.2., RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN), DEL LOTE 14 DE LA MANZANA 11, UBICADO SOBRE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA CON CALLE ÁVILA CAMACHO, EN LA COLONIA EL POTRERO, EX-EJIDO ATIZAPÁN I, ZONA 04, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/021/CABILDO/2016). (PÁGINAS 30-35).

11.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, TOMADO EN EL PUNTO 6.1., RELATIVO A LA FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DE LOS LOTES 01 AL 11 Y DEL 33 AL 39 DE LA MANZANA 211, ZONA 01, DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA AMPLIACIÓN VILLA DE LAS PALMAS, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/022/CABILDO/2016). (PÁGINAS 36-41).

12.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, TOMADO EN EL PUNTO 6.4., RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN), DEL LOTE 07, DE LA MANZANA 03, ZONA 09, DEL EX-EJIDO ATIZAPÁN III, COLONIA EL POTRERO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/023/CABILDO/2016). (PÁGINAS 41-47).

13.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, TOMADO EN EL PUNTO 6.3., RELATIVO A LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 01-A, DE LA MANZANA 159, ZONA 01 DEL EX-EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN I, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/024/CABILDO/2016). (PÁGINAS 47-51).

14.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015, TOMADO EN EL PUNTO 6.10., RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) Y SUBDIVISIÓN DEL LOTE 03 DE LA MANZANA 31, ZONA 01, DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA I DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/025/CABILDO/2016). (PÁGINAS 52-57).

15.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE UNA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2014, TOMADO EN EL PUNTO 6.1., RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN), SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES E INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO DE LA MANZANA 342, LOTE 03, RESULTANDO LOS LOTES 01 AL 08 DE LA MANZANA 342; 01 AL 12 DE LA MANZANA 342A; 08 AL 14 DE LA MANZANA 345; 01 AL 12 DE LA MANZANA 345C; 08 AL 14 DE LA MANZANA 346 Y 01 AL 15 DE LA MANZANA 346A; ZONA 02 DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA AMPLIACIÓN EL CAPULÍN, TODA VEZ QUE EN DICHO ACUERDO SE OMITIÓ MENCIONAR LAS MANZANAS 345A (LOTE DEL 01 AL 12) Y 345B (LOTES DEL 01 AL 14). (EXPEDIENTE SHA/026/CABILDO/2016). (PÁGINAS 57-63).

16.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROBERTO DÍAZ MANRÍQUEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE SE AUTORICE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, TOMADO EN EL PUNTO 7.1., RELATIVO A LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 01 AL 39 DE LA MANZANA 118, ZONA 01 DEL EX-EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA III, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO. (EXPEDIENTE SHA/027/CABILDO/2016). (PÁGINAS 63-68).



**PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018, DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2016.**

Por **unanimidad de votos a favor** se dispensa la lectura y se aprueba el Acta levantada con motivo de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 11 de mayo del año 2016.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DATOS ESTADÍSTICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CORRESPONDIENTES A LOS TABULADOS DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015, A NIVEL DE ENTIDAD FEDERATIVA EN EL TEMA DE POBLACIÓN; Y QUE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, HA ALCANZADO LA CIFRA DE 523,296 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS) HABITANTES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 28 FRACCIÓN II INCISO C) Y 175 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL**

**ESTADO DE MÉXICO (IEEM), SU CONSIDERACIÓN, A EFECTO DE QUE EN UN PRÓXIMO ACUERDO, PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A PARTICIPAR EN ELECCIONES ORDINARIAS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ESTE MUNICIPIO, CON UNA POBLACIÓN DE MÁS DE QUINIENTOS MIL HABITANTES, EL AYUNTAMIENTO ESTÉ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS SÍNDICOS Y NUEVE REGIDORES, ELECTOS POR PLANILLA SEGÚN EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y EN ADICIÓN, UN SÍNDICO Y HASTA SIETE REGIDORES ASIGNADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 28 FRACCIÓN II INCISO C) Y 175 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IEEM), SU CONSIDERACIÓN, A EFECTO DE QUE EN UN PRÓXIMO ACUERDO, PARA QUE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A PARTICIPAR EN ELECCIONES ORDINARIAS DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA EL



PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN ESTE MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO ESTÉ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, DOS SÍNDICOS Y NUEVE REGIDORES, ELECTOS POR PLANILLA SEGÚN EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y EN ADICIÓN, UN SÍNDICO Y HASTA SIETE REGIDORES ASIGNADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DATOS ESTADÍSTICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), CORRESPONDIENTES A LOS TABULADOS DE LA ENCUESTA INTERCENSAL 2015, A NIVEL DE ENTIDAD FEDERATIVA EN EL TEMA DE POBLACIÓN; Y QUE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, HA ALCANZADO LA CIFRA DE 523,296 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS) HABITANTES.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Norma Lupita Barrera Balderas, Coordinadora Administrativa de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal, por un monto de \$92,621.00 (Noventa y dos mil seiscientos veintiún pesos 00/100 m.n.). (Expediente SHA/052/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por la C. Norma Lupita Barrera Balderas, Coordinadora Administrativa de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal, por un monto de \$92,621.00 (Noventa y dos mil seiscientos veintiún pesos 00/100 m.n.). **(Expediente SHA/052/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Eduardo González Castillo, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/053/CABILDO/2016).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Eduardo González Castillo, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/053/CABILDO/2016).** -----

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/054/CABILDO/2016).--**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Lic. Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/054/CABILDO/2016)**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y Cerrada de Alcanfores, manzana 08, lote 13, Zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. EN D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016. (Expediente SHA/055/CABILDO/2016).

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----  
----- **ACUERDO** -----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y Cerrada de Alcanfores, manzana 08, lote 13, Zona 04, del Ex-Ejido El

Potrero, ahora Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. EN D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico y Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016. **(Expediente SHA/055/CABILDO/2016).**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 14 de diciembre de 2015, tomado en el punto 6.2., relativo a la subdivisión del área remanente, de la cual resulta el Lote 06-A, de la Manzana 95, Zona 03, del Ex-Ejido Santiago Tepalcapa II, Colonia México 86, así como el reconocimiento, certificación y regularización de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/018/CABILDO/2016).**

***DICTAMEN***  
***COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA***



EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/018/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES.

#### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/018/2016, RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/018/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/749/2016 de fecha 17 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **subdivisión del área remanente de la cual resulta el lote 06-A de la manzana 95, zona 03 del Ex Ejido Santiago Tepalcapa II, Colonia México 86 así como el reconocimiento, certificación y regularización de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/1391/2013 de fecha 30 de agosto del 2013.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/1959/2014, de fecha 10 de junio del 2014.*

*D) Oficio S.H.A./2152/2014 de fecha 11 de junio del 2014, mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento informa que el lote de referencia no se encuentra considerando en el padrón de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.*

*E) Oficio BOO.801.08.02.-000015 de fecha 20 de enero del 2015, emitido por el Director Técnico de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por medio del cual informa a la entonces Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, que una vez que se consultó el plano topográfico denominado Plano General del Valle de México hoja NO. N18.0 EW0.0. elaborado por medio de una restitución fotogramétrica con vuelos del año 1976, y al programa Google Earth en la sección de vialidad denominada Ignacio Zaragoza, colindante con el lote 6a, no existe cauce alguno a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).*

*F) Oficio número DG/0331/2015 de fecha 28 de abril del 2015, por medio del cual el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza por sus siglas S.A.P.A.S.A. informó que no existen líneas de drenaje dentro del predio que nos ocupa.*

**IV.-** *Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.*

**V.-** *De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las*

autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.

**VI.-** El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

Los incisos d) y e) de la fracción V del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del Ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

**VII.-** Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en

*el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la subdivisión del área remanente de la cual resulta el lote 06-a de la manzana 95, zona 03 del Ex Ejido Santiago Tepalcapa II, Colonia México 86 así como el reconocimiento, certificación y regularización de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.*

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 06-A DE LA MANZANA 95, ZONA 03 DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA II, COLONIA MÉXICO 86, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 06-A DE LA MANZANA 95, ZONA 03 DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA II, COLONIA MÉXICO 86, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 14 de diciembre de 2015, tomado en el punto 6.3., relativo a la reotificación (liberación), de los lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, de la Manzana 162, Zona 01, del Ex-Ejido Santiago Tepalcapa III, Colonia Lomas de las Torres, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/019/CABILDO/2016).**

**DICTAMEN**

**COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL **2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA*



LUNA. SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/019/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES

### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/019/2016, RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/019/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/727/2016 de fecha 15 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **relotificación (liberación) de los lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 162, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa III, Colonia Lomas de las Torres, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/601/2013 de fecha 18 de abril del 2013.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/2613/2015, de fecha 29 de septiembre del 2015.*

D) Oficio número CSA/412/2014 de fecha 18 de diciembre del 2014, por medio del cual el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza por sus siglas S.A.P.A.S.A. informó que hasta esa fecha no se ha construido en esta zona un drenaje profundo.

E) Oficio S.H.A./2326/2014 de fecha 1 de julio del 2014, mediante el cual la Secretaría del H. Ayuntamiento informa que los lotes de referencia no se encuentran considerandos en el padrón de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.

**IV.-** Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.

**V.-** De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente a la zona en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de un área totalmente consolidada.

**VI.-** El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

*Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.*

*VII.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la relotificación (liberación) de los lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 162, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa III, Colonia Lomas de las Torres, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.*

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE LA MANZANA 162, ZONA 01, DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA LOMAS DE LAS TORRES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE LA MANZANA 162, ZONA 01, DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III,

COLONIA LOMAS DE LAS TORRES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 27 de noviembre de 2015, tomado en el punto 6.7., relativo a la subdivisión, corrección de linderos y superficie del Lote 01, de la Manzana 35, Colonia Ejidos de San Miguel Chalma, Zona 01, del Ejido San Miguel Chalma V, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/020/CABILDO/2016).**

**DICTAMEN**

**COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA **21** DE **ABRIL** DEL **2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/020/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES*



**CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/020/2016, RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/020/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/704/2016 de fecha 10 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **subdivisión, corrección de linderos y superficie del lote 01, de la manzana 35 de la cual resulta el lote 01 y 01-A, colonia Ejido de San Miguel Chalma, Zona 01 del Ex Ejido San Miguel Chalma V, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/491/2014 de fecha 1 de abril del 2014.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/436/2015, de fecha 20 de febrero del 2015.*

*D) Oficio S.H.A./590/2015 de fecha 9 de marzo del 2015, mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento informa que el lote de referencia no se encuentra considerando en el padrón de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.*

*IV.- Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias. con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*

*VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus*

*atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.*

**VII.-** *Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la **subdivisión, corrección de linderos y superficie del lote 01, de la manzana 35 de la cual resulta el lote 01 y 01-A, colonia Ejidos de San Miguel Chalma, Zona 01 del Ex Ejido San Miguel Chalma V, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *SE ACUERDA AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE 01, DE LA MANZANA 35 DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 01 Y 01-A, COLONIA EJIDOS DE SAN MIGUEL CHALMA, ZONA 01 DEL EX-EJIDO SAN MIGUEL CHALMA V, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.*

**SEGUNDO.-** *A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.*

**TERCERO.-** *INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE*

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE 01, DE LA MANZANA 35 DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 01 Y 01-A, COLONIA EJIDOS DE SAN MIGUEL CHALMA, ZONA 01 DEL EX-EJIDO SAN MIGUEL CHALMA V, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 10 de diciembre de 2015, tomado en el punto 6.2., relativo a la reotificación (liberación), del lote 14 de la manzana 11, ubicado sobre el Boulevard Adolfo López Mateos esquina con calle Ávila Camacho, en la colonia El Potrero, Ex-Ejido Atizapán I, Zona 04, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/021/CABILDO/2016).**

***DICTAMEN  
COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA***

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN*

DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/021/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES.

#### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/021/2016, RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/021/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/699/2016 de fecha 10 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **relotificación (liberación) del lote 14, de la manzana 11, ubicado sobre el Boulevard Adolfo López Mateos esquina con Calle Ávila Camacho, en la Colonia El Potrero Ex Ejido Atizapán I, Zona 04, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

- A) Oficio de solicitud por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/0317/2015 de fecha 12 de marzo del 2015.*
  
- B) Propuesta de plano de relotificación.*

C) *Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/1599/2015, de fecha 01 de junio del 2015.*

D) *Oficio BOO.R01.04.02.01-0000540 de fecha 25 de noviembre del 2013, por medio del cual la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), informa que dicho predio se encuentra a una distancia de más de 26 metros del eje del cauce del Rio Atizapán, por lo que no afecta el cauce y la zona federal del rio mencionado.*

E) *Oficio S.H.A./159/2015 de fecha 01 de junio del 2015, mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento informa que el lote de referencia no se encuentra considerando en el padrón de los bienes inmuebles propiedad del h. ayuntamiento.*

F) *Según plano E-3 de Vialidad y de Restricciones que forma parte integrante del Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, la manzana 11 no cuenta con ninguna restricción vial.*

**IV.-** *Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo CRU.800.A, es decir Corredor Urbano de Intensidad Media.*

**V.-** *De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*

**VI.-** *El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos*

*Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.*

**VII.-** *Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la **relotificación (liberación) del lote 14, de la manzana 11, ubicado sobre el Boulevard Adolfo López Mateos esquina con Calle Ávila Camacho, en la Colonia El Potrero Ex Ejido Atizapán I, Zona 04, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***



**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DEL LOTE 14, DE LA MANZANA 11, UBICADO SOBRE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA CON CALLE ÁVILA CAMACHO, EN LA COLONIA EL POTRERO EX EJIDO ATIZAPÁN I, ZONA 04, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DEL LOTE 14, DE LA MANZANA 11, UBICADO SOBRE EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA CON CALLE ÁVILA CAMACHO, EN LA COLONIA EL POTRERO EX EJIDO ATIZAPÁN I, ZONA 04, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 14 de diciembre de 2015, tomado en el punto 6.1., relativo a la fusión, subdivisión, corrección de linderos y superficie de los Lotes 01 al 11 y del 33 al 39 de la Manzana 211, Zona 01, del Ex-ejido Santiago Tepalcapa III, Colonia Ampliación Villa de las Palmas, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/022/CABILDO/2016).**

**DICTAMEN**

**COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ CUARTO REGIDOR, Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE SHA/022/CABILDO/2016 DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES*

**CONSIDERANDO**

I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/029022/2016, RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/029022/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.

II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/727703/2016 de fecha ~~45-10~~ de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la fusión, subdivisión, corrección de linderos y superficie de los lotes del 01 al 11 y del 33 al 39 de la cual resultan los lotes del 01 al 11, 11A, 11B, 11C y 33 al 39, 39 A y 39B, de la manzana 211, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa III, Colonia Ampliación Villa de las Palmas, así como el reconocimiento, la subdivisión, corrección de linderos y superficie del lote 01, de la manzana 35, colonia Ejido de San Miguel Chalma, Zona 01 del Excertificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.

III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:

A) Oficio de solicitud por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/604948/20143 de fecha ~~48 04~~ de ~~junio abril~~ del 20153.

B) Propuesta de plano de relotificación.

C) Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/26431361/20155, de fecha 2139 de ~~septiembre~~ mayo del 20155.

~~D) Oficio número CSA/412/2014 de fecha 18 de diciembre del 2014, por medio del cual el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atizapán de Zaragoza por sus siglas S.A.P.A.S.A. informó que hasta esa fecha no se han construido drenaje profundo dentro del predio que nos ocupa.~~

D) Oficio S.H.A./PM/BI/122/20152326/2014 de fecha 14 de ~~julio~~ mayo del 20145, mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento informa que los lotes de referencia no se encuentran considerandos en el padrón de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.

~~E)~~

IV.- Que los predios objeto de este dictamen cuentan con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.

~~IV.-~~ ~~Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.~~

V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias. con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente a los lotes en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de predios totalmente consolidados.

VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

**Con formato:** Párrafo de lista, Izquierda, Interlineado: 1.5 líneas, Sin viñetas ni numeración, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números

Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.

Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

VII.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la  fusión, subdivisión, corrección de linderos y superficie de los lotes del 01 al 11 y del 33 al 39, de la cual resultan los lotes 01 al 11, 11A, 11B, 11C y 33 al 39, 39A y 39B de la manzana 211, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa III, Colonia Ampliación Villa de las Palmas, así como el reconocimiento, la certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano; ~~relotificación (liberación) de los lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana 162, Zona 01, del Ex Ejido Santiago Tepalcapa III, Colonia Lomas de las Torres, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.~~

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DE LOS LOTES DEL 01 AL 11 Y DEL 33 AL 39, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 01 AL 11, 11A, 11B, 11C Y 33 AL 39, 39A Y 39B DE LA MANZANA 211, ZONA 01, DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA AMPLIACIÓN VILLA DE LAS PALMAS, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE LA MANZANA 162, ZONA 01, DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA LOMAS DE LAS TORRES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA FUSIÓN, SUBDIVISIÓN, CORRECCIÓN DE LINDEROS Y SUPERFICIE DE LOS LOTES DEL 01 AL 11 Y DEL 33 AL 39, DE LA CUAL RESULTAN LOS LOTES 01 AL 11, 11A, 11B, 11C Y 33 AL 39, 39A Y 39B DE LA MANZANA 211, ZONA 01, DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA AMPLIACIÓN VILLA DE LAS PALMAS, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO~~RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE LA MANZANA 162, ZONA 01, DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA LOMAS DE LAS TORRES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.~~

-----**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.



**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 14 de diciembre de 2015, tomado en el punto 6.4., relativo a la reotificación (liberación), del Lote 07, de la Manzana 03, Zona 09, del Ex-Ejido Atizapán III, Colonia El Potrero, así como el reconocimiento, certificación y regularización de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/023/CABILDO/2016).**

***DICTAMEN***  
***COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA***

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA **21** DE **ABRIL** DEL **2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓND EILICIA DE*

DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/023/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES.

### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/023/2016, RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/023/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/706/2016 de fecha 10 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **relotificación (liberación) del lote 07 de la manzana 03, Zona 09, del Ex Ejido Atizapán III, Colonia El Potrero, así como el reconocimiento, la certificación y regularización de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/1264/2013 de fecha 31 de julio del 2013.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/2121/2014, de fecha 28 de julio del 2015.*

*D) Oficio BOO.R01.04.02.01.-0000327 de fecha 6 de agosto del 2012, emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por medio del cual, informa que por dicho sitio no pasa ningún cauce ya que la topografía en el no permitiría su formación de manera natural. En cuanto al canal que pasa por la cerrada de Chiapas, no se localizan antecedentes que acrediten que se trata de un bien de propiedad Nacional.*

*E) Oficio S.H.A./2635/2015 de fecha 30 de julio del 2015, mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento informa que el lote de referencia no se encuentra considerando en el padrón de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.*

*IV.- Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias. con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo el cuarto recorrido de la comisión y realizaron la visita correspondiente al lote en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*

*VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.*

**VII.-** *Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la **relotificación (liberación) del lote 07 de la manzana 03, Zona 09, del Ex Ejido Atizapán III, Colonia El Potrero, así como el reconocimiento, la certificación y regularización de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 03, ZONA 09, DEL EX-EJIDO ATIZAPÁN III, COLONIA EL POTRERO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, LA CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 03, ZONA 09, DEL EX-EJIDO ATIZAPÁN III, COLONIA EL POTRERO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, LA CERTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 10 de diciembre de 2015, tomado en el punto 6.3., relativo a la subdivisión del área remanente de la cual resulta el Lote 01-A, de la Manzana 159, Zona 01 del Ex-Ejido San Mateo Tecoloapan I, Colonia San Miguel Xochimanga, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/024/CABILDO/2016).**

**DICTAMEN  
COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/024/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES*

**CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/024/2016, recibido el 11 de abril del 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/024/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/705/2016 de fecha 10 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **subdivisión del área remanente de la cual resulta el lote 01-A de la manzana 159, zona 01 del Ex Ejido San Mateo Tecoloapan I, Colonia San Miguel Xochimanga, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/962/2013 de fecha 14 de junio del 2013.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/1588/2014, de fecha 1 de junio del 2015.*

*D) Oficio S.H.A./2636/2015 de fecha 30 de julio del 2015, mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento informa que el lote de referencia no se encuentra considerando en el padrón de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.*

*IV.- Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias, con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Públicas, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*



*VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.*

*VII.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la **subdivisión del área remanente de la cual resulta el lote 01-A de la manzana 159, zona 01 del Ex Ejido San Mateo Tecoloapan I, Colonia San Miguel Xochimanga, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE ACUERDA AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 01-A DE LA MANZANA 159, ZONA 01 DEL EX-EJIDO**

*SAN MATEO TECOLOAPAN I, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.*

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 01-A DE LA MANZANA 159, ZONA 01 DEL EX-EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN I, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

(CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 02 de julio de 2015, tomado en el punto 6.10., relativo a la relotificación (liberación) y subdivisión del lote 03 de la manzana 31, Zona 01, del Ex-Ejido Santiago Tepalcapa I del Municipio de Atizapán de Zaragoza, así como el reconocimiento, certificación de las vías**

**públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/025/CABILDO/2016).**

### **DICTAMEN**

#### **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA **21** DE **ABRIL** DEL **2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/025/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES.

### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/025/2016, RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/025/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/741/2016 de fecha 16 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **relotificación (liberación) y subdivisión del lote 03***

**de la cual resulta el lote 03 y 03A manzana 31, Zona 01, del ex ejido Santiago Tepalcapa I del Municipio de Atizapán de Zaragoza, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.**

**III.-** A ese expediente se anexó la siguiente documentación:

A) Oficio de solicitud por parte de la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/1944/2013. de fecha 18 de noviembre del 2013.

B) Propuesta de plano de relotificación.

C) Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/3362/2014, de fecha 2 de octubre del 2014.

D) Oficio S.H.A./P.M./B.I./123/2015 de fecha 14 de mayo de 2015, mediante el cual la Secretaría del H. Ayuntamiento manifiesta que el lote no se encuentra registrado en el padrón de los bienes propiedad municipal.

E) Delimitación de la zona federa emitida por CONAGUA, del arroyo sin nombre afluente del arroyo San Miguel, desde la calle Francisco I. Madero hasta la calle Porfirio Díaz, con clasificación VM-DT-1360, en la que consta que el lote está libre de afectación.

**IV.-** Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.

**V.-** De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias. con relación a dicha petición, la Dirección de

*Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*

*VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.*

*VII.-Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al*

respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la **relotificación (liberación) y subdivisión del lote 03 manzana 31, Zona 01, del ex ejido Santiago Tepalcapa I del Municipio de Atizapán de Zaragoza, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.**

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) Y SUBDIVISIÓN DEL LOTE 03 DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 03 Y 03A MANZANA 31, ZONA 01, DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA I DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) Y SUBDIVISIÓN DEL LOTE 03 DE LA CUAL RESULTA EL LOTE 03 Y 03A MANZANA 31, ZONA 01, DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA I DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.



**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice una Fe de Erratas al Acuerdo de Cabildo, de fecha 08 de mayo de 2014, tomado en el punto 6.1., relativo a la relotificación (liberación), subdivisión del área remanente, así como el reconocimiento, regularización y certificación de las vías públicas existentes e incorporación al casco urbano de la manzana 342, lote 03, resultando los lotes 01 al 08 de la manzana 342; 01 al 12 de la manzana 342A; 08 al 14 de la manzana 345; 01 al 12 de la manzana 345C; 08 al 14 de la manzana 346 y 01 al 15 de la manzana 346A; Zona 02 del Ex-ejido Santiago Tepalcapa III, Colonia Ampliación el Capulín, toda vez que en dicho acuerdo se omitió mencionar las Manzanas 345A (lote del 01 al 12) y 345B (lotes del 01 al 14). (Expediente SHA/026/CABILDO/2016).**

***DICTAMEN***

***COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA***

EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA **21** DE **ABRIL** DEL **2016**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA. SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/026/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES.

#### **CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/026/2016, RECIBIDO EL 11 DE ABRIL DEL 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/026/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/697/2016 de fecha 16 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **relotificación (liberación) y subdivisión del área remanente, así como el reconocimiento, regularización y certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano de la manzana 342, lote 03 resultando los lotes 01 al 08 de la manzana 342; 01 al 12 de la manzana 342A; 08 al 14 de la manzana 345; 01 al 12 de la manzana 345A; 01 al 14 de la manzana 345B; 01 al 12 de la manzana 345C, 08 al 14 de la manzana 346 y 01 al 15 de la manzana 346A; Zona 02 del ex ejido Santiago Tepalcapa III, colonia Ampliación El Capulín.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

A) *Oficio de solicitud por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/1392/2013 de fecha 30 de agosto del 2013.*

B) *Propuesta de plano de relotificación.*

C) *Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil y Bomberos bajo el número de oficio DGPCYB/DPC/122/2011, de fecha 25 de febrero del 2011.*

**IV.-** *Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.*

**V.-** *De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias. con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente al lote en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de un predio totalmente consolidado.*

**VI.-** *El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y*

*vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto Del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.*

*VII.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar relotificación (liberación) y subdivisión del área remanente, así como el reconocimiento, regularización y certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano de la manzana 342, lote 03 resultando los lotes 01 al 08 de la manzana 342; 01 al 12 de la manzana 342A; 08 al 14 de la manzana 345; 01 al 12 de la manzana 345A; 01al 14 de la manzana 345B; 01 al 12 de la manzana 345C; 08 al 14 de la manzana 346 y 01 al 15 de la manzana 346A; Zona 02 del ex ejido Santiago Tepalcapa III, colonia Ampliación El Capulín.*

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) Y SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO DE LA MANZANA 342, LOTE 03 RESULTANDO LOS LOTES 01 AL 08 DE LA MANZANA 342; 01 AL 12 DE LA MANZANA 342A; 08 AL 14 DE LA MANZANA 345; 01 AL 12 DE LA MANZANA 345A; 01 AL 14 DE LA MANZANA 345B; 01 AL 12 DE LA MANZANA 345C, 08 AL 14 DE LA MANZANA 346 Y 01 AL 15 DE LA MANZANA 346A; ZONA 02 DEL EX EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA AMPLIACIÓN EL CAPULÍN.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) Y SUBDIVISIÓN DEL ÁREA REMANENTE, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, REGULARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES

Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO DE LA MANZANA 342, LOTE 03 RESULTANDO LOS LOTES 01 AL 08 DE LA MANZANA 342; 01 AL 12 DE LA MANZANA 342A; 08 AL 14 DE LA MANZANA 345; 01 AL 12 DE LA MANZANA 345A; 01 AL 14 DE LA MANZANA 345B; 01 AL 12 DE LA MANZANA 345C, 08 AL 14 DE LA MANZANA 346 Y 01 AL 15 DE LA MANZANA 346A; ZONA 02 DEL EX-EJIDO SANTIAGO TEPALCAPA III, COLONIA AMPLIACIÓN EL CAPULÍN.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DEL LOTE REFERIDO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Roberto Díaz Manríquez, Director de Desarrollo Urbano, para que se autorice la ratificación del Acuerdo de Cabildo, de fecha 07 de noviembre de 2014, tomado en el punto 7.1., relativo a la reotificación (liberación) de los lotes 01 al 39 de la manzana 118, zona 01 del Ex-ejido de Santiago Tepalcapa III, municipio de Atizapán de Zaragoza, así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano. (Expediente SHA/027/CABILDO/2016).**

**DICTAMEN  
COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA**

*EN LA CIUDAD LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SANCHEZ, NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA; LIC. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, OCTAVA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; LIC. ANTONIO PACHECO VILLEDA, DECIMO PRIMER REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN; SE PROCEDIÓ A DAR INICIO A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS Y DICTAMINACIÓN DEL EXPEDIENTE **SHA/027/CABILDO/2016** DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES.*

**CONSIDERANDO**

*I.- Mediante Oficio S.H.A./TUR/COM/027/2016, recibido el 11 de abril del 2016, el Secretario del Ayuntamiento hace llegar a esta comisión el expediente SHA/027/CABILDO/2016 para su estudio y análisis.*

*II.- En el oficio antes señalado se acompañó copia del oficio DDU/STT/728/2016 de fecha 14 de marzo del año en curso donde el Director de Desarrollo Urbano, a efecto de que se analice y en su caso se autorice la **relotificación (liberación) de los lotes 01 al 39 de la manzana 118, zona 01 del Ejido de Santiago Tepalcapa III, municipio de Atizapán de Zaragoza así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

*III.- A ese expediente se anexó la siguiente documentación:*

*A) Oficio de solicitud por parte de la comisión para la regularización de la tenencia de la tierra (CORETT) con número de folio 1.8.15.1/606/2013. de fecha 18 de abril del 2013.*

*B) Propuesta de plano de relotificación.*

*C) Dictamen de liberación de riesgo favorable emitido por la entonces Dirección de Protección Civil, Ecología y Bomberos bajo el número de oficio DPCEYB/SPC/2292/2014, de fecha 10 de julio del 2014.*

*D) Oficio S.H.A./2643/2014 de fecha 09 de julio del 2014, mediante el cual la Secretaría del Ayuntamiento informa que los lotes de referencia no se encuentran considerados en el padrón de los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento.*

*E) Según plano E-3 de Vialidades y Restricciones que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano vigente, la manzana 118 no cuenta con ninguna restricción vial.*



*IV.- Que el predio objeto de este dictamen cuenta con un uso de suelo H.200.B, es decir habitacional de densidad media con comercio de productos y servicios básicos hasta 30.00 m2.*

*V.- De la documentación que obra en el expediente que fuera turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública se desprende que la delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en el Estado de México, verificó en su oportunidad las modificaciones antes mencionadas, llegando a la conclusión de que resulta procedente consolidar dicho trámite, promoviendo las autorizaciones administrativas necesarias con relación a dicha petición, la Dirección de Desarrollo Urbano y los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obra Pública, previa convocatoria, llevaron a cabo la visita correspondiente a los lotes en comento el día 15 de abril del año 2016, encontrando que se trata de predios totalmente consolidados.*

*VI.- El Ayuntamiento cuenta con las facultades para conocer y resolver el presente asunto derivado de los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:*

*Los incisos d) y e) de la fracción v del artículo en cita disponen que los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así como para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.*

*Asimismo, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previene en su fracción XXIV que es atribución del ayuntamiento participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; convenir con otras autoridades el control y vigilancia sobre la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y*

*permisos para construcciones privadas; planificar y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las localidades conurbadas.*

*Finalmente, el artículo 5.10 en sus fracciones XVI Y XVII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, señala que los municipios tendrán entre sus atribuciones, las de establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos irregulares e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.*

**VII.-** *Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, nos reunimos en pleno el día 21 de abril del 2016, a fin de que en el ámbito de nuestras atribuciones, cada integrante expusiera sus sugerencias y comentarios al respecto, y una vez hecha la revisión, análisis y estudio correspondiente, la Comisión consideró procedente autorizar la **relotificación (liberación) de los lotes 01 al 39 de la manzana 118, zona 01 del Ejido de Santiago Tepalcapa III, municipio de Atizapán de Zaragoza así como el reconocimiento, certificación de las vías públicas existentes y su incorporación al casco urbano.***

**EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DETERMINA LOS SIGUIENTES:**

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 01 AL 39 DE LA MANZANA 118, ZONA 01 DEL EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA III, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DE LOS LOTES REFERIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

--

**PRIMERO.-** SE ACUERDA AUTORIZAR LA RELOTIFICACIÓN (LIBERACIÓN) DE LOS LOTES 01 AL 39 DE LA MANZANA 118, ZONA 01 DEL EJIDO DE SANTIAGO TEPALCAPA III, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO, CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES Y SU INCORPORACIÓN AL CASCO URBANO.

**SEGUNDO.-** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y A LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EFECTO DE QUE SOLICITE POR ESCRITO AL DELEGADO FEDERAL DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

(CORETT) EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL PLANO OFICIAL DE LOS LOTES REFERIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SE ENCUENTREN EN POSIBILIDAD DE FIRMAR EL MISMO.

**CUARTO.-** DESCÁRGUESE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA LISTA DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE**  
**ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**